



**CARÁTULA**

Contrato de Donación de fecha 9 de noviembre del 2022 celebrado con  
**BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**

Tipo de instrumento:	Contrato de Donación
Área solicitante:	Dirección Académica

Nombre, denominación o razón social:	Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple			
Tipo de persona con quien se contrata:	Moral <input checked="" type="checkbox"/>	Física <input type="checkbox"/>	Sector al que pertenece:	
Representante legal:			Privado <input checked="" type="checkbox"/>	Público <input type="checkbox"/>
			Social <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>
			Especifique: n/a	
	Nombre		Puesto	
	Dr. Arturo Cherbowski Lask y Mtro. Salomón Amkie Cherif		Apoderados legales	

<b>Objeto:</b>
El contrato tiene como objeto que Banco Santander otorgue un donativo a favor de la UACH por \$36,000.00 (treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.) para "Becas Santander Estudios – Apoyo a la Manutención 2022"

Fecha de firma:	9 de noviembre de 2022		
Vigencia:	Inicio	Fin	No aplica
	09/noviembre/2022	09/noviembre/2022	<input type="checkbox"/>
	Indefinida <input type="checkbox"/>		Hasta total cumplimiento de obligaciones <input checked="" type="checkbox"/>

<b>Firmantes:</b>	
<b>Universidad Autónoma de Chihuahua:</b>	<b>Comprador</b>
Mtro. Luis Alfonso Rivera Campos	Dr. Arturo Cherbowski Lask
Mtra. Georgina Alejandra Bujanda Ríos	Mtro. Salomón Amkie Cherif

<b>Testigos</b>	
n/a	Judith Delgado Ramírez
n/a	Ariadna Hernández Zamora

<b>Responsable de la operación y seguimiento:</b>	
Nombre:	Mtra. Martha Lorena Mier Calderón, Directora Académica de la UACH

No. interno de control:	429/2022
Fecha de archivo:	
Carpeta:	

Handwritten signatures and initials, including a circled 'A' and a signature that appears to be 'R'.



CONTRATO DE DONACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA IES", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTR. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS Y LA MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y SECRETARIA GENERAL, RESPECTIVAMENTE, Y POR OTRA PARTE, BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SANTANDER UNIVERSIDADES", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR ARTURO CHERBOWSKI LASK, DIRECTOR EJECUTIVO DE SANTANDER UNIVERSIDADES Y EL MAESTRO SALOMÓN AMKIE CHEIRIF, DIRECTOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES DE SANTANDER UNIVERSIDADES; AMBAS PARTES DENOMINADAS COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Que con fecha del **25 de junio de 2018**, LA IES y SANTANDER UNIVERSIDADES celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en el que expresan su voluntad de desarrollar conjuntamente actividades, programas y servicios que se reflejarán en beneficio de la comunidad universitaria, tanto en su ámbito académico y tecnológico como financiero.

**SEGUNDO.** Que a la fecha del presente documento, todas las declaraciones y cláusulas del Convenio Marco de Colaboración siguen vigentes.

### DECLARACIONES

#### I. DE LA IES:

**PRIMERA.** Bajo protesta de decir verdad, el Mtro. Luis Alfonso Rivera Campos, acredita la existencia y representación de LA IES con los siguientes documentos:

a) Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios, así como dotada de autonomía para gobernarse, entre otros; lo anterior de conformidad con los artículos 1° y 2° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007, en el Periódico Oficial del Estado.

b) Que tiene por objetivo entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

c) Que el Rector, participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III, IV y XVI de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el representante legal de la Universidad y está facultado para celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

d) Que el **MTR. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS**, acredita su personalidad como Rector con el acta del Consejo Universitario número 604, de fecha de fecha 8 de noviembre del 2022, mediante la cual se hace constar la elección y toma de protesta como Rector del por el periodo comprendido del 08 de noviembre del 2022 al 04 de octubre del 2028.



e) Que la **MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS** quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, comparece en el presente instrumento acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, General para Actos de Administración y General para Actos de Administración en materia laboral, el cual consta en instrumento notarial número 640, Volumen Uno, del Libro de Registro de Actas, de fecha 14 de octubre del 2022, otorgado ante la fe de la Lic. Ana Luisa Herrera Laso, Notaria Auxiliar de la Notaría Pública número 13, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en funciones de notaria por separación de su titular, la Lic. Rosalinda Ramos Ríos.

f) Que la **MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS** acredita su personalidad como Secretaria General con nombramiento expedido a su favor por el **DR. HELIODORO EMILIANO ARAIZA REYES**, Rector Interino de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 23, fracción VI de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 5 de octubre del 2022..

g) Que, para el presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900 Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

## II. DE SANTANDER UNIVERSIDADES:

**PRIMERA.** Bajo protesta de decir verdad, el Doctor Arturo Cherbowski Lask y el Maestro Salomón Amkie Cheirif, acreditan la legal existencia y personalidad de **SANTANDER UNIVERSIDADES** con los siguientes documentos, por los que:

- a) Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, autorizada para operar como Institución de Banca Múltiple en los términos de los artículos Octavo y Decimotercero Transitorio de la Ley de Instituciones de Crédito y que ha sufrido diversas modificaciones, fusiones, transformaciones y actualizaciones a sus estatutos sociales, por lo que mediante escritura 100,712 de fecha 8 de febrero de 2018, ante la fe del licenciado Miguel Alessio Robles de México, Notario 19 del Ciudad de México, se formalizó la compulsión de sus estatutos sociales para quedar con la denominación Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México, domicilio en la Ciudad de México, duración indefinida.
- b) Mediante escritura pública número 86,834 de fecha 21 de julio de 2011, ante la fe del licenciado Alfonso González Alonso, Notario treinta y uno de la Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la Notaria 19 de la que es titular Miguel Alessio Robles se formalizó el otorgamiento de poder para actos de administración en forma mancomunada al Doctor Arturo Cherbowski Lask, mismos que a la fecha no han sido revocados ni limitados en forma alguna. Asimismo, por escritura pública 100,846 de fecha 23 de febrero de 2018, ante la fe del Licenciado Miguel Alessio Robles Notario 19 de la Ciudad de México se formalizó el otorgamiento de poder mancomunado para actos de administración al Maestro Salomón Amkie Cheirif, mismos que a la fecha no han sido revocados ni limitados en forma alguna.
- c) Que su Registro Federal de Contribuyentes es BSM970519DU8 y se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

**SEGUNDA.** Que señala como domicilio convencional de **SANTANDER UNIVERSIDADES**, para efectos del presente contrato el ubicado en Prolongación Paseo de la Reforma No. 500 Col. Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón C.P. 01219 en México, D.F.

**TERCERA.** Que es su deseo, otorgar a **LA IES** bajo la forma de donación pura, simple, incondicional e irrevocable la cantidad que se indica en el objeto del presente contrato, en los términos que en el mismo se establecen.

## III. DE LAS PARTES:



**PRIMERA.** Que reconocen recíprocamente su personalidad, así como las facultades de que están investidos para celebrar el presente contrato.

**SEGUNDA.** Que con el carácter ostentado, por convenir así a los intereses de sus respectivas representadas celebran el presente contrato conforme a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

Por medio del presente contrato **SANTANDER UNIVERSIDADES** otorga en donación a favor de **LA IES**, la cantidad de **\$36,000.00 (00/100 Moneda Nacional)** por un período de 1 año, a partir de la fecha de firma del presente contrato.

Asimismo, **SANTANDER UNIVERSIDADES** y **LA IES** expresan su voluntad de seguir colaborando de manera institucional y comercial para el logro de sus objetivos a largo plazo en beneficio de ambas partes, buscando la transparencia en la comunicación en lo relacionado con sus intereses particulares en pro del colectivo universitario.

### SEGUNDA. DESTINO DE LA DONACIÓN

El donativo se entregará a **LA IES** para destinarse a "Becas Santander Estudios – Apoyo a la Manutención 2022" / UACH, como parte de la relación institucional con **SANTANDER UNIVERSIDADES**.

### TERCERA. RECIBO DE DONATIVO

**SANTANDER UNIVERSIDADES** otorgará el donativo arriba especificado, contra la entrega por parte de **LA IES** del recibo de donativo correspondiente conforme a la legislación fiscal aplicable, abonándolo en la cuenta designada por **LA IES**, misma que se tiene aperturada en **SANTANDER UNIVERSIDADES**.

### CUARTA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO

**LAS PARTES** manifiestan y reconocen que en el presente contrato no existe dolo, error, mala fe, lesión o vicios del consentimiento que pudiera invalidarlo, ya que mutuamente han convenido sobre el objeto del contrato, así como todas las estipulaciones con las que se ha pactado.

### QUINTA. VIGENCIA

El presente instrumento tendrá una duración de 1 año, contado a partir de su fecha de firma. No obstante, lo anterior, cualquiera de **LAS PARTES** podrá darlo por terminado en cualquier momento a la otra parte mediante notificación escrita con una anticipación de treinta días naturales, sin que causare obligación alguna para las mismas, respecto de cualquier monto que quedare pendiente de abonar en términos del presente contrato.

### SEXTA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato estará sujeta a la legislación aplicable de los Estados Unidos Mexicanos y a jurisdicción y competencia de los tribunales competentes federales con residencia en la ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

### SÉPTIMA. - RELACIÓN LABORAL

**LAS PARTES** convienen en que el presente contrato no deberá interpretarse como constitutivo de una relación laboral y/o de cualquier tipo de representación, sociedad o asociación entre ellas, reconociendo que los trabajadores y/o empleados que intervendrán en la prestación del servicio objeto del presente contrato son responsabilidad de cada una de ellas. Sin que tengan relación



**UACH**  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

laboral o contractual alguna, a menos que ambas partes en común acuerdo y por escrito decidan otro tipo de relación laboral. Por lo que cada parte es responsable de las personas a su cargo.

**OCTAVA. - DOMICILIOS**

**LAS PARTES** señalan como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente contrato, el que a continuación enuncian:

**LA IES:** Calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 3100, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México

**SANTANDER UNIVERSIDADES:** Prolongación Paseo de la Reforma No. 500, Piso 2, Módulo 206, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01219, Ciudad de México.

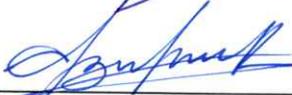
Enteradas **LAS PARTES** del contenido y alcance de este contrato, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, día 09 de noviembre del 2022.

**HOJA DE FIRMAS**

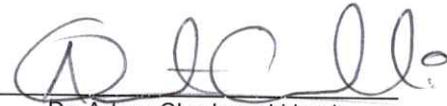
**LA IES**  
**Universidad Autónoma de Chihuahua**

Representada por:

  
\_\_\_\_\_  
Mtro. Luis Alfonso Rivera Campos  
Rector

  
\_\_\_\_\_  
Mtra. Georgina Alejandra Bujanda Rios  
Secretario General y Apoderado Legal

**SANTANDER UNIVERSIDADES**  
**Banco Santander México, S.A.**  
**Institución de Banca Múltiple**  
**Grupo Financiero Santander México**  
Representada por:

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Arturo Cherbowski Lask  
Director Ejecutivo de Santander  
Universidades

  
\_\_\_\_\_  
Mtro. Salomón Amkie Cheirif  
Director de Relaciones Institucionales de  
Santander Universidades

**Testigos**

  
\_\_\_\_\_  
Judith Delgado Ramirez  
Directora Estatal de Banca de Instituciones  
Banco Santander México

  
\_\_\_\_\_  
Ariadna Hernández Zamora  
Gerente Plan de Apoyo a la Educación  
Superior  
Santander Universidades

Las presentes firmas corresponden al contrato de Donación que celebran la Universidad Autónoma de Chihuahua, LA IES y Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, **SANTANDER UNIVERSIDADES**, debidamente firmado en todas y cada una de sus páginas en la Ciudad de México, 9 de noviembre del año dos mil veintidós.